



MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Malagueño, 18 de Agosto de 2026.-

**A LA PRESIDENTE DEL H.C.D.
SRA. MARIANA BORTOLI
P R E S E N T E**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese Honorable cuerpo, a los fines de elevar adjunto a la presente, Proyecto de Ordenanza **"POR LA CUAL SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA N.º 2367/2025 – AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL PARA LA CONTINUIDAD DE LA OBRA "SISTEMATIZACIÓN BOULEVARD JUAN DOMINGO PERÓN" DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA"**, para vuestro tratamiento y ratificación.

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarla con especial consideración. -

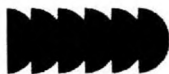


Recibido 21/08/2026

M. Bortoli

MARIANA EDITH BORTOLI
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

[Signature]
Lic. MARCOS PEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO





MUNICIPALIDAD DE **MALAGUEÑO**

PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA N.º 2367/2025 – AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL PARA LA CONTINUIDAD DE LA OBRA “SISTEMATIZACIÓN BOULEVARD JUAN DOMINGO PERÓN” DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.

VISTO:

La Ordenanza N.º 2367/2025, mediante la cual se aprobó el Proyecto de Obra denominado **“SISTEMATIZACIÓN BOULEVARD JUAN DOMINGO PERÓN”**, se aprobó su primera etapa denominada **“ROTONDA SUR”** y se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba –Fo.Pe.Fi.– un préstamo de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000,00); y

La necesidad de continuar con la ejecución del referido proyecto, avanzar en la concreción de la primera etapa y dar continuidad a las obras previstas en la segunda etapa;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N.º 2367/2025 se aprobó el Proyecto de Obra **“SISTEMATIZACIÓN BOULEVARD JUAN DOMINGO PERÓN”**, el cual contempla la ejecución de distintas intervenciones de infraestructura vial y urbana en la ciudad de Malagueño; demandando una inversión total de Pesos Un Mil Quinientos Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veintinueve con 41/100 (\$1.510.469.529,41);

Que el artículo 2º de la citada Ordenanza aprobó la primera etapa de la obra, denominada **“ROTONDA SUR”**, incorporándose la documentación técnica correspondiente como Anexo I;

Que mediante el artículo 3º se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del **Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba –Fo.Pe.Fi. –** un préstamo de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000,00), destinado a la ejecución de la primera etapa del proyecto;

Que el referido financiamiento constituye una autorización específica y se encuentra destinado a la ejecución de la primera etapa de la obra;

Que, atento a la necesidad de garantizar la continuidad del Proyecto **“SISTEMATIZACIÓN BOULEVARD JUAN DOMINGO PERÓN”**, resulta necesario gestionar nuevos recursos financieros que permitan afrontar la concreción de los trabajos correspondientes a la primera etapa y avanzar con las intervenciones previstas para la segunda etapa, todo ello conforme la pronta conclusión de la Obra del Parque San Francisco, lo que permitirá avanzar en este proyecto;



MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Que el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba –Fo.Pe.Fi.– constituye una herramienta de financiamiento destinada a posibilitar la ejecución de proyectos de infraestructura de los gobiernos locales;

Que resulta conveniente que el Municipio pueda acceder a un **nuevo financiamiento por hasta PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$480.000.000,00)**, correspondientes a las tres cuotas pendientes con que cuenta el municipio, el mismo adicional e independiente del financiamiento de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000,00) autorizado mediante Ordenanza N.º 2367/2025;

Que los nuevos recursos serán destinados específicamente a la **concreción de la Etapa I y a la continuidad de la Etapa II del Proyecto “SISTEMATIZACIÓN BOULEVARD JUAN DOMINGO PERÓN”;**

Que la utilización de estos recursos permitirá dar continuidad a una obra estratégica para el ordenamiento vial, la seguridad y la conectividad urbana de la ciudad de Malagueño;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el nuevo financiamiento y afectar los recursos necesarios para su cancelación, de acuerdo con las condiciones que establezca el organismo provincial otorgante;

Por todo ello;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REMITE A CONSIDERACIÓN DEL EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA –Fo.Pe.Fi.–**, un **nuevo financiamiento adicional de hasta PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$480.000.000,00)**.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que el financiamiento autorizado por el artículo precedente será **adicional e independiente** del préstamo de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000,00) autorizado mediante el artículo 3º de la Ordenanza N.º 2367/2025, manteniéndose plenamente vigente dicha autorización y las obligaciones derivadas de la misma.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que los fondos provenientes del nuevo financiamiento autorizado por la presente Ordenanza tendrán como destino específico la **concreción de los trabajos correspondientes a la ETAPA I y la continuidad de los trabajos correspondientes a la ETAPA II** del Proyecto de Obra denominado **“SISTEMATIZACIÓN BOULEVARD JUAN DOMINGO PERÓN”**, aprobado mediante Ordenanza N.º 2367/2025.





MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y/o con los organismos competentes, los convenios, solicitudes, contratos y demás instrumentos que resulten necesarios para la instrumentación y efectivización del financiamiento autorizado por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en garantía y/o pago del financiamiento autorizado por la presente, ceda al **Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba -Fo.Pe.Fi.-**, los recursos provenientes de la coparticipación que mensualmente correspondan al Municipio en los impuestos provinciales, en los términos y condiciones que establezca el organismo otorgante.

ARTÍCULO 6º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la existencia y cobrabilidad del financiamiento autorizado mediante la presente con los recursos municipales provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales, en los términos que correspondan.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para incorporar los recursos provenientes del financiamiento autorizado por la presente y las erogaciones correspondientes a la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Deliberante, cuando éste lo requiera, el estado de ejecución de las obras y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos provenientes del financiamiento autorizado mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9º: RATIFÍCASE la plena vigencia de la Ordenanza N.º 2367/2025 en todas aquellas disposiciones que no sean expresamente modificadas por la presente.

ARTÍCULO 10º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO, A LOS XXXXX DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.


JOSE PABLO HEREDIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO




Lic. MARCOS FEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO